

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE MEDICO CIRUJANO CON ESPECIALIDAD EN
PATOLOGIA CLINICA**

Área Usuaría	Unidad Funcional Apoyo al Diagnóstico – Banco de sangre
Programa	
Presupuestal	
Meta Presupuestaria	
Clasificador de Gasto	2.3.2.9.11
Fuente de Financiamiento	



**I. FINALIDAD Y OBJETIVO
DEL SERVICIO**

I.1 FINALIDAD DEL SERVICIO

Por necesidades del servicio, se requiere la contratación de un Servicio de Atención Médica Especializada en Patología a través del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, con la finalidad de permitir contar con la atención oportuna para alcanzar los objetivos y metas institucionales. Es primordial la atención oportuna de los requerimientos de sangre, plaquetas y hemoderivados contemplados en la Ley N° 26454, la cual declara de Orden Público e Interés Nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana. Esto se realiza de acuerdo al marco para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Hospital Distrital Jerusalén.

I.2 OBJETIVO DEL SERVICIO

- La presente contratación tiene como objetivo brindar el servicio de Médico Especialista en Patología Clínica para la implementación del Banco de Sangre en el Hospital Distrital Jerusalén. Esto incluye la gestión e

"Juntos por la Prosperidad"

	implementación de las unidades productoras responsables de la obtención, donación, almacenamiento, conservación, transfusión y suministro de sangre humana. • Los Bancos de Sangre Tipo I, también conocidos como Centros de Hemoterapia según lo establecido en el Anexo 3, mencionado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 26454 (modificada y citada anteriormente), requieren condiciones mínimas para su funcionamiento en cuanto a infraestructura, equipamiento (biomédico, electromecánico/informático) y personal (asistencial y administrativo). Se especifica que el Responsable de Banco de Sangre debe ser un profesional Médico Cirujano con Especialidad en Patología Clínica o Hematología, con experiencia en Banco de Sangre y Medicina Transfusional. En este sentido, existe la necesidad de requerir los servicios especializados de una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones mencionadas según la normativa, y que al mismo tiempo preste sus servicios y ejecute la implementación de la Unidad Productora de Sangre y sus Subproductos (UPSS) del Banco de Sangre del Hospital mencionado anteriormente.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	II.1- Descripción del servicio • El proveedor del Servicio deberá entregar sus productos mensuales; en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados. • El proveedor del servicio deberá hacer uso permanente y obligatorio de su Equipo de Protección Personal (EPP) mínimamente con los cuidados de bioseguridad (uso de mascarilla,

"Juntos por la Prosperidad"

lavado de manos y distanciamiento social) descritos en la resolución-ministerial N°139-2020.

II.2- Actividades a realizar

- Organizar, controlar y supervisar. Las actividades de banco de sangre.
- Monitorizar el cumplimiento de las guías y procedimientos referentes a los exámenes que se realizan dentro del banco de sangre.
- Proponer directivas relacionadas con las actividades de los servicios comprendidos dentro del área.
- Realizar diagnóstico situacional de los procesos a su cargo , para establecer estrategias , mecanismos y satisfacer las necesidades del banco de sangre.
- Socializar las directivas relacionadas con las actividades de los servicios comprendidos en el banco de sangre.
- Apoyar en el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos relacionadas al funcionamiento de banco de sangre tipo I y en la práctica adecuada de la medicina transfusional en el hospital de referencia.
- Realizar en la programación y aplicación del Plan de donación voluntaria de sangre.
- Elaboración el plan de capacitación de I banco de sangre en concordancia con el plan de capacitación de la Red de salud Trujillo.
- Realizar la priorización de necesidades de recursos de bienes, dispositivos médicos y servicios ,





proponiendo medidas oportunas para su solución ,
a través de la formulación de proyecto anual de
presupuesto para el servicio.

- Realizar el plan de mantenimiento preventivo correctivo de los equipos biomédicos con que cuenta el Centro de Hemoterapia – Banco de sangre.
- Realizar los requerimientos de bienes y servicios anuales que necesita el Banco de sangre.
- Supervisa los procedimientos de recolección, almacenamiento y transporte de la sangre para garantizar que se sigan las normas y regulaciones adecuadas.
- Participar en la gestión de calidad del banco de sangre, implementando mejoras continuas y asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Realizar el plan anual de actividades de banco de sangre en las áreas correspondientes, socializar e implementar.
- Colaborar con otros profesionales de la salud en comités y grupos de trabajo dedicados a la seguridad transfusional, la gestión de riesgos y la política transfusional.
- Elaborar los informes mensuales de producción de exámenes y de transfusión sanguínea que se realizan en Banco de sangre.
- Dirigir y capacitar al personal referente a las medidas de bioseguridad ,que se encuentra laborando en el banco de sangre.



- Evaluar las actividades del personal que labora en el banco de sangre a través de los indicadores de calidad.
- Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación.

II.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor acudirá con su indumentaria o vestuario según corresponda.

II.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo-Hospital Distrital Jerusalén- Banco de Sangre, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

II.5. NORMAS TÉCNICAS

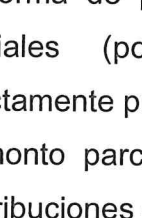
- En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA) referente al Banco de sangre , y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

II.6 PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación académica

- Título Profesional de Médico cirujano, presentar copia simple.
- Título profesional de Médico especialista en patología clínica , presentar copia simple.
- Constancia de habilidad profesional
- Registro Nacional de especialista

	Experiencia Laboral - Experiencia específica de cinco (05) años en Banco de sangre como Médico patólogo clínico del perfil profesional en establecimientos de salud del sector público o privado, incluido el SERUMS. Capacitación - Cursos o diplomados relacionado al servicio a contratar en este caso será de Banco de sangre, no menor a 50 horas. - Cursos de computación e informática (office).
III. PLAZO DE EJECUCIÓN 	III.1 Lugar: Hospital Distrital Jerusalén – Microred de salud La Esperanza- UTES N°6 Servicios Periféricos Trujillo, dirección Mz 20 Lt 12 Calle Santa María – Jerusalén, La Esperanza, Trujillo. III.2. Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, por el periodo de cuatro meses Así mismo se realizará los siguientes entregables: Primer entregable: A los 30 días de emitida la orden de servicio. Segundo entregable: A los 60 días de emitida la orden de servicio. Tercer entregable: A los 90 días de emitida la orden de servicio. Cuarto entregable: A los 120 días de emitida la orden de servicio.
IV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	Coordinador de la Unidad Funcional de Apoyo a Diagnóstico - Oficina Técnica, previa firma y sello del director del Hospital Distrital Jerusalem donde se brindará el servicio y Visto bueno del responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo.

	Esta Conformidad del servicio prestado serán de manera parcial (entregable mensual) proporcional al avance del servicio, como indica el ítem N° III.2.
V. FORMA DE PAGO 	La forma de pago del Servicio prestado serán pagos parciales (por entregables mensual) en forma directamente proporcional del avance del servicio. El monto parcial del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los cinco (05) días posteriores a la entrega de la conformidad del servicio prestado, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio; y en el ítem III.2 (Plazo). Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación a la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo: ✓ Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). ✓ Informe de actividades realizadas y producción, con sello y firma del director del hospital distrital Jerusalen y visto bueno del responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo. ✓ Conformidad del servicio será brindada por responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo. ✓ Constancia de Registro nacional de Proveedores (RNP).

VI. PENALIDADES



Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

Fx Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.